

## RESOLUCIÓN TEL-253-11-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

## CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de BANCO DE GUAYAQUIL S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

## RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BANCO DE GUAYAQUIL S.A. Las características técnicas son:

## INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

 Secretaría Nacional de Telecomunicaciones		<b>INFORME TÉCNICO CONCESION DE FRECUENCIAS</b>				<b>DGGER</b> ITGER-2014-230				
<b>CODIGO DEL CONCESIONARIO:</b>										
0900215										
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.73				TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 6.86						
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado				TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo						
<b>NOTAS:</b>		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNL, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNL establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que el la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNL, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.								
<b>CIRCUITO 1</b>										
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>										
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	447.05000	447.05000	12.50	10.00	11K0F3E	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	11.73	6.86
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. Localidad			Latitud	Longitud	
1	5NA00028	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	EDIFICIO SUR DEL CALLE SANTA TERESA No. 235 Y REINA VICTORIA			0°17' 58"S	78°28'15.34"W	
<b>ESTACIONES REPETIDORAS (1)</b>										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gen. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC248408	5NA00028	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	6.15	N.D.	V	MOTOROLA DGR-6175	202.00	

ESTACIONES MOVILES (5)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248628	MOTOROLA DGM-8100	2	HC248629	MOTOROLA DGM-8100	3	HC248630	MOTOROLA DGM-8100	4	HC248631	MOTOROLA DGM-8100
5	HC248632	MOTOROLA DGM-8100									
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC248606	MOTOROLA DGP-8150	2	HC248607	MOTOROLA DGP-8150	3	HC248608	MOTOROLA DGP-8150	4	HC248610	MOTOROLA DGP-8150
5	HC248612	MOTOROLA DGP-8150	8	HC248613	MOTOROLA DGP-8150	7	HC248614	MOTOROLA DGP-8150	8	HC248615	MOTOROLA DGP-8150
9	HC248616	MOTOROLA DGP-8150	10	HC248617	MOTOROLA DGP-8150	11	HC248618	MOTOROLA DGP-8150	12	HC248619	MOTOROLA DGP-8150
13	HC248620	MOTOROLA DGP-8150	14	HC248621	MOTOROLA DGP-8150	15	HC248622	MOTOROLA DGP-8150	16	HC248623	MOTOROLA DGP-8150
17	HC248624	MOTOROLA DGP-8150	18	HC248625	MOTOROLA DGP-8150	19	HC248626	MOTOROLA DGP-8150	20	HC248627	MOTOROLA DGP-8150

## NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 12 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL